



Alcaldía de  
**Malambo**  
¡Ciudad entre todos!

**Secretaría de  
Hacienda**

**RESOLUCION No. 000505  
(Julio 29 del 2020)**

**"Por medio de cual se amplian términos de suspensión en materia tributaria concerniente a los Impuestos de Industria y Comercio Complementarios Avisos y Tableros e Impuesto Predial Unificado del Municipio de Malambo"**

**El Secretario de Hacienda del municipio de Malambo**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los artículos 6° y 301 del Acuerdo Municipal de Malambo No. 025 de 2017, Acuerdo 034 de 2017, Acuerdo 034 de diciembre de 2018 Reglamentado por medio del Decreto número 269 del 27 de Diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Artículo 6°** del Estatuto Tributario Municipal de Malambo (Acuerdo 025 de Septiembre 2017), establece la administración de los tributos al secretario de hacienda ejerciendo la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales de forma directa o a través de la secretaria de hacienda.

Que el **Artículo 7°** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece el deber de las autoridades en la atención al público, entre ellos la atención personal en los horarios de atención y la habilitación de espacios de consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.

Que con base en lo dispuesto en el **Artículo 29** de la Constitución Política, es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, y que el país viene siendo afectado con el incremento de casos de la enfermedad denominada COVID-19.

En Decreto expedido por el Ministerio Del Interior No 1076 de 28 de Julio del 2020 se determina en su **ARTÍCULO 1 - Aislamiento**. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de Agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de Septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Alcaldía del Municipio de Malambo – Atlántico, para garantizar la salud de los funcionarios y usuarios de la administración, como medida de prevención dispondrá la suspensión de términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria, en los procesos de fiscalización, liquidación, devolución, discusión y cobro, que estén corriendo a la vigencia de la presente resolución.

En virtud de lo anterior,



Alcaldía de  
**Malambo**  
¡Ciudad entre todos!

**Secretaría de  
Hacienda**

**RESUELVE:**

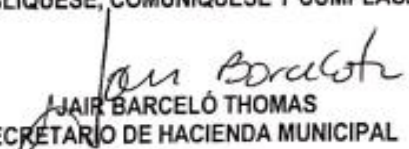
**PRIMERO:** AMPLIAR LOS TERMINOS DE SUSPENSION entre el 1/08/2020 y el 01/09/2020, de los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria referente a los Impuestos de Industria y Comercio Complementarios Avisos y Tableros e Impuesto Predial Unificado del Municipio de Malambo en los procesos de fiscalización, liquidación, devolución, discusión y cobro de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Antes del vencimiento del plazo de suspensión establecido en esta resolución se dispondrán las decisiones sobre la continuidad de ésta medida.

**TERCERO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, será de aplicación temporal.

Dado en el municipio de Malambo – Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil veinte (2020).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIR BARCELÓ THOMAS**  
**SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**

Proyectado / Nicolás González  
Elaborado / Cielo Abad  
Revisado / José Ramos  
Revisado / Yery Molina